

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL
Suaita, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00050-00
DEMANDANTE: SAMUEL EDUARDO GÓMEZ DÍAZ y ALBA LUCÍA GONZÁLEZ ORTÍZ.
DEMANDADOS: RUBY NANCY CALA DE HIGUERA y OTROS.
PROCESO: PERTENENCIA

En razón a las observaciones realizadas por la apoderada judicial de la parte demandante, respecto de las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el pasado siete (7) de abril, es del caso precisar que esta decisión fue notificada en estrados, sin que ninguna de las partes hubiese presentado recurso u objeción alguna, por tanto, no es el momento procesal oportuno para presentar reparos al respecto.

Sin embargo, téngase en cuenta que la prueba documental referenciada en los archivos pdf 005, 006 y 016 del expediente digital fueron decretadas por el Despacho, y en lo atinente al perito que acompañara la diligencia de inspección judicial, se aclara que tal como se mencionó en la audiencia inicial, es el señor ALFONSO TRIANA GALVIS, por ser el perito topógrafo que realizó el levantamiento topográfico y por ende quien conoce el predio objeto de usucapión, sin que su mención hubiese sido un error del Despacho.

Por otra parte, en atención a la petición presentada por el representante judicial del extremo pasivo, encaminada a que las señoras BERTHA CALA GÓMEZ y RUBBY NANCY CALA DE HIGUERA puedan asistir virtualmente a las audiencias previstas para el 26 de mayo de 2022 y 09 de junio de la misma anualidad, ha de precisarse que en atención a la naturaleza y objeto de la diligencia de inspección judicial al predio objeto del proceso, su realización se hace indispensable de manera presencial, la cual implica el desplazamiento hasta el predio de quienes intervenimos en ella y el recorrido del mismo, por ende no es posible realizarla de manera virtual y tampoco es viable la conexión por internet para que alguna de las partes asista de manera remota; sin embargo se advierte que las referidas señoras están representadas por apoderado judicial. De otra parte, se informa que la audiencia de instrucción y juzgamiento se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>20 de mayo de 2022.</u> LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b6f0c96676e4f50acc3dd24c459a217b6eab6864041bad24c936767fd43068

Documento generado en 19/05/2022 06:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>